

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLSAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, DR. TOMÁS JAVIER CALVILLO UNNA Y, POR LA OTRA, LIBERTAD DE INFORMACIÓN MÉXICO A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LIMAC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL REPRESENTANTE EN SAN LUIS POTOSÍ DEL CAPÍTULO SAN LUIS DE LIMAC, LICENCIADO JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL COLSAN":

- I.1 Que es una Asociación Civil de nacionalidad mexicana, con fines académicos y no lucrativos, constituida el 22 de enero de 1997, según consta en el acta número dos, del tomo bicentésimo octavo, del Protocolo de la Notaría Pública número seis de la Ciudad de San Luis Potosí, a cargo de la Lic. María Eugenia González Vega. Que su escritura constitutiva está inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad con el número 25787, a fojas 280, del tomo 307 de Sociedades, Poderes y Comercios con fecha 26 de febrero de 1997.
- I.2 Que es un Centro Público de Investigación coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en los términos que establece la Ley de Ciencia y Tecnología.
- I.3 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, asimilada como empresa de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.4 Que su objeto social, de acuerdo con sus estatutos vigentes, establece que "EL COLSAN" tiene por objeto establecer y desarrollar programas y proyectos de investigación para la construcción de nuevos conocimientos y programas de docencia para la formación de profesionales de alto nivel en el campo de las Ciencias Sociales y Humanidades; promover la divulgación de la ciencia y facilitar el acceso a la información científica; ampliar la colaboración científica y académica con instituciones afines; y con ello contribuir al desarrollo de una comunidad científica más numerosa y vigorosa y al fortalecimiento de la infraestructura científica nacional y regional.
- I.5 Que su representante legal es el Lic. Tomás Javier Calvillo Unna, que con el carácter de Presidente cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo que señala el artículo 36 de los estatutos vigentes, así como con la escritura pública número tres, de fecha 30 de abril de 2002, otorgada ante la fe de la Lic. María Eugenia González Vega, titular de la Notaría Pública número 6 de la Ciudad de San Luis Potosí, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con número 36 449 a fojas 117 del tomo 523 del 17 de junio de 2002.
- I.6 Que tiene una única sede con domicilio en la Calle Parque de Macul, número 155, en el Fraccionamiento Colinas del Parque, Código Postal 78299, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
- I.7 Que en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas le corresponde el registro número 2005/657. Que para el cumplimiento de sus

M.T.A.

obligaciones fiscales le corresponde el Registro Federal de Contribuyentes CSL-970122-SUA y que cuenta con autorización de Ley para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta.

II. Declara "LIMAC":

- II.1 Que es una Asociación Civil de nacionalidad mexicana, con fines no lucrativos, constituida, mediante la escritura pública setenta y tres mil trescientos veintiocho de fecha 10 de diciembre de dos mil dos, ante la fe del Licenciado Alfonso Román Talavera, Notario público número 134, con legal ejercicio en el Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales, bajo el folio número 61157 en la fecha 26 de marzo del 2003.
- II.2 Que su objeto social, de acuerdo con sus estatutos vigentes, establece que LIMAC, ejercerá actividades de monitoreo, análisis y seguimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública en México; contribuirá a la construcción del marco jurídico del derecho de acceso a la información pública y normas complementarias o relacionadas, tanto en la esfera federal, como en las entidades federativas y el Distrito Federal; desarrollará acciones en torno a una cultura ciudadana sobre libertad de información; coadyuvará en la adecuada instrumentación de las leyes de acceso a la información; apoyará y desarrollará programas de investigación, capacitación, asesoría y estudios de sobre derecho de libertad de información y cultura democrática, transparencia y acceso a la información.
- II.3 Que su representante legal en San Luis Potosí, es el Licenciado José Mario de la Garza, habiendo sido designado por el Presidente Nacional de LIMAC, el Doctor Ernesto Villanueva, de conformidad con los estatutos sociales, como representante y Presidente del CAPÍTULO SAN LUIS DE LIMAC.
- II.4 Que tiene su domicilio, en San Luis Potosí, en la calle de Humboldt número 121, Colonia del Valle, Código Postal número 78200, San Luis Potosí, San Luis Potosí, México.
- II.5 Que para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales cuenta con su correspondiente Registro Federal de Contribuyentes y así mismo, cuenta con autorización de Ley para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo anteriormente expuesto, las partes están conformes en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones a los que se sujetarán el "EL COLSAN" y "LIMAC", para realizar acciones conjuntas y ampliar la investigación, el acceso a la información y la formación de recursos humanos especializados en materia de transparencia.

SEGUNDA.- ALCANCE. Para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente documento, las partes acuerdan definir y realizar las actividades específicas que se definen en el Anexo # 1 del presente instrumento y que se refieren a:

- I. Diseñar y llevar a cabo el proyecto de investigación titulado "Transparencia legislativa".
- II. Vincular el proyecto con la formación de recursos humanos y promover la realización de investigaciones de tesis y trabajos académicos terminales especializados en el tema.
- III. Promover la participación de estudiantes de "EL COLSAN" para el cumplimiento del servicio social obligatorio, mismo que "LIMAC" reconocerá.
- IV. Publicar los resultados de las investigaciones y producir información pública.
- V. Organizar y participar en cursos, talleres, seminarios, conferencias y mesas redondas sobre la materia, para el enriquecimiento temático de ambas instituciones.
- VI. El costo que esto genere será cubierto por cada una de las partes, según sea el caso.

TERCERA. COMISIÓN TÉCNICA. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior se integrará una comisión técnica formada por dos representantes de "EL COLSAN" y dos de "LIMAC". "EL COLSAN" designa a la Mtra. Cecilia Costero Garbarino en su calidad de Coordinadora del Programa de Estudios Políticos e Internacionales y al Dr. Hugo Borjas García, en su calidad de titular del proyecto de investigación a que se refiere la cláusula segunda y "LIMAC" designa al Lic. José Mario de la Garza Marroquín, en su carácter de Presidente del Capítulo LIMAC en el Estado de San Luis Potosí y al Licenciado Jaime Eduardo Martínez Terrazas, cuyas atribuciones serán:

- I. Determinar y aprobar acciones posibles a desarrollar en el marco de lo que establece el Anexo #1.
- II. Dar seguimiento a los estudios e investigaciones materia de este Convenio, así como evaluar sus resultados.
- III. Presentar un informe y una evaluación sobre los estudios realizados.
- IV. Atender los demás asuntos que se relacionen con la materia de este convenio.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual del material que se llegue a producir como resultado del proyecto de investigación y en la ejecución de este Convenio corresponderá a "EL COLSAN"; sin embargo cualquiera de las partes podrá utilizarlo para el cumplimiento de sus fines, en términos de la legislación vigente.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LIMAC" o de "EL COLEGIO", la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales.

Los productos que se lleguen a obtener de las acciones materia de este documento podrán ser reproducidos parcial o totalmente citando la fuente.

QUINTA.- PUBLICACIONES. Las publicaciones que se lleguen a derivar del presente instrumento darán lugar a un convenio específico de coedición.

MTH



SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, así como los datos personales e información reservada, en términos de lo que dispone la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como, atento a lo establecido en el artículo número 38 de la Ley de Información Estadística y Geográfica y su Reglamento, respecto de la información que manejen y/o lleguen a producir en el marco de este Convenio.

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES. Las partes convienen en que el personal que seleccionen para la realización objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con el "EL COLSAN" o con "LIMAC".

LIMAC, podrá incorporar para el cumplimiento de los fines del presente convenio, a personas físicas o morales que se encuentran relacionadas con la transparencia y los proyectos de carácter ciudadano, para lo cual extenderá la invitación correspondiente, haciéndolo del conocimiento de "COLSAN"

OCTAVA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran causarlo, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- CONTROVERSIAS. En caso de duda respecto a la interpretación y contenido del presente instrumento, las partes lo resolverán en primer lugar, de común acuerdo, o bien a través de la Comisión Técnica a que se hace referencia en este instrumento, o a través de las personas que cada una de las partes designe para ello.

En caso de subsistir controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. renunciando al fuero que les pudiere corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente documento surtirá sus efectos a partir del día de su suscripción, y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2006. Podrá evaluarse, adicionarse o modificarse por consentimiento mutuo de las partes. Si al término de la vigencia y como resultado de la evaluación se considera procedente, podrá prorrogarse de común acuerdo hasta

MIA

CLM l)

por seis meses, comunicándolo por escrito la parte promotora.

De igual manera, a petición de cualquiera de las partes, podrá darse por terminado el presente instrumento, notificando por escrito con 30 días naturales de anticipación, periodo en el cual las partes deberán resarcirse lo que en derecho tuvieren pendiente. En caso de darse por terminado anticipadamente, los proyectos concertados en los Convenios Específicos que se suscriban en el marco del presente documento, continuarán hasta su total terminación.


Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 10 días del mes de abril del 2006.

Por "EL COLSAN"



Dr. Tomás Javier Calvillo Unna
Presidente

POR "LIMAC"



Lic. José Mario de la Garza Marroquín
Representante Legal

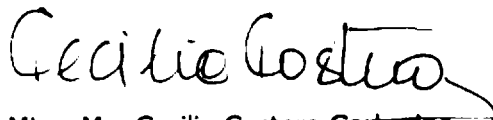
TESTIGOS



Dra. Ma. Isabel Monroy Castillo
Secretaria Académica

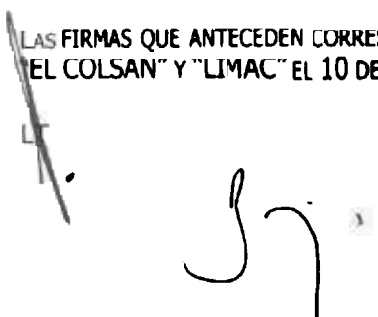


Lic. Jaime Eduardo Martínez Terrazas
Comisión Técnica



Mtra. Ma. Cecilia Costero Garbano
Coordinadora del Programa de Estudios
Políticos e Internacionales.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, SUSCRITO ENTRE EL COLSAN Y "LIMAC" EL 10 DE ABRIL DE 2006.



ANEXO #1

PROYECTO

TRANSPARENCIA LEGISLATIVA

Objetivo General

Producir información que permita tener un acercamiento a la transparencia de los candidatos a diputados y su visión de la misma.

Objetivos Específicos

Difundir la composición del Congreso del Estado, mediante datos referentes al perfil socioeconómico, preparación profesional, experiencia política, ubicación ideológica, práctica parlamentaria, entre otras.

Generar el acercamiento de la ciudadanía hacia los diputados a través del ejercicio del derecho a la información en el ámbito legislativo.

Fomentar el interés y la capacidad de los ciudadanos para monitorear el Poder Legislativo.
Mejorar la información referente a los diputados para que la ciudadanía pueda evaluar el desempeño de la gestión legislativa.

Delimitación

El proyecto tiene un alcance temporal que va de mayo a diciembre de 2006. El espacio de interés para la realización del proyecto se ubica en los candidatos a diputados para conformar la LVIII Legislatura.

Justificación

El proyecto es pionero en el estado, ya que no existe información, ni recabada ni sistematizada, en el ámbito legislativo en el sentido que lo plantea el presente proyecto. De la misma manera, la inexistencia de información se extiende a otras entidades, razón por la cual se reconoce que el proyecto se desarrolla en un terreno árido en fuentes pero rico para el inicio de la construcción de información. Además, el proyecto se encuentra incrustado dentro de los estudios que se ocupan de los Congresos Locales, corriente de estudio que ha sido poco tratada y que requiere, en esta vida democrática que vive México, de mayor atención.

Metodología y técnicas

El trabajo de investigación a realizar utilizará fundamentalmente el cuestionario como técnica de recogida de datos en el cual, para un mejor manejo de la información, se utilizarán preguntas mayoritariamente cerradas. Se realizaron de 2 a 3 cuestionarios entre el periodo de investigación.

Esta por demás señalar que la investigación se reconoce como un estudio de caso y que en particular, el caso del Congreso del Estado de San Luis Potosí, cumple las características de relevancia para su estudio.

MIA

137

Por otra parte, el trabajo se apega en mucho a la doctrina existente sobre rendimiento legislativo que se ha realizado para el Poder Legislativo Federal. Esto nos dice que las variables de estudio, en alguna medida, son tomadas de las investigaciones ya existentes, sin detrimento de las que se puedan incluir durante el proceso de investigación.

Metas

Construir información relevante de las percepciones del Poder Legislativo local en San Luis Potosí respecto de los puntos señalados en los objetivos específicos y contribuir a la formación de recursos humanos en la formación de investigadores.

Estudiantes de El Colegio de San Luis participantes en el proyecto

Para la elaboración de los cuestionarios y el análisis de la información se contempla a la alumna de la maestría en Administración y Políticas Públicas de El Colegio de San Luis Mónica Gabriela Bravo Palomino.

Para la realización del trabajo de campo y la elaboración y carga de la base de datos se considera a los alumnos de la Licenciatura en Relaciones Internacionales de El Colegio de San Luis siguientes:

- José Eduardo Arocha-Cantú Martínez
- Ana Lucía Alonso Soriano
- Ulises Benvenuto Regato
- Adolfo del Río Martínez
- Gerardo Hernández Nieto
- Anaid Evangelina Linares Rojas
- Ana Paola Navarrete
- Emmanuel Arturo Rivera Azúa
- Norma Gabriela Rocha Nájera
- Rubén Serrano Peña
- Laura Daniela Stevens León

CALENDARIZACIÓN

Para lo anterior, el proyecto contempla cuatro resultados o entregas con la calendarización siguiente:

Primera entrega: la fecha tentativa para la primera entrega se ubica en el mes de agosto, puesto que se considera que para este mes se tiene ya levantado el primer cuestionario con los candidatos que conformaran la legislatura LVIII. Cabe señalar que esta entrega se encuentra en el orden de nota periodística.

Segunda entrega: se realizará rondando la fecha de instalación de la LVIII Legislatura, que se precisa el 14 de septiembre. Fecha esta última que permite, respecto de la fecha de la primera entrega, realizar nuevas entrevistas a los diputados y añadir elementos de análisis a esta segunda entrega, proporcionando una renovada visión de la legislatura. En lo que respecta a esta entrega, existe la posibilidad, si la información lo permite, de construir un documento informativo de mayor extensión.

Tercera y última entrega: el proyecto posibilita una entrega final en diciembre en dónde se

MTP

137

realice un análisis en profundidad de todos los datos obtenidos y sus incidencias. Entrega que puede ser presentada en un documento publicable bajo el auspicio de las instituciones y organismos participantes.

CALENDARIZACIÓN

ACTIVIDADES		May.	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaboración de cuestionarios y base de datos.		■						
2	Levantamiento de cuestionarios		▨	▨					
3	Primera y segunda entrega				▨	▨			
4	Tercera y última entrega					▨	▨	▨	▨

- Elaboración de cuestionario y base de datos.
- ▨ Entregas.
- ▨ Levantamiento de cuestionario.
- ▨ Periodo de análisis y construcción de información para documento y entrega final.



Dr. Hugo Alejandro Borjas García
Investigador Titular del Proyecto

M. B. J.

